



Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 616/ (Sección "B")

VISTOS:

- El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, de señorita Kathiuska Soto Aro, apoyo de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a exámenes médicos.
- 2) El correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, que autoriza solicitud de disponibilidad presupuestaria de señorita Kathiuska Soto Aro.
- 3) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2021, de doña Marianela Cárcamo Franulic, Directora de Administración y Finanzas(S), que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención para dar cobertura a exámenes médicos.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 04.01.2021, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2021.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de julio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- Que, la Factura o Boleta según corresponda, se acompañará conforme a la resolución n° 30 de 2015 de Contraloría, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al depósito de los recursos, esto es, 23 de diciembre de 2021.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) La solicitud de apoyo asistencia social, para beneficiaria con previsión social FONASA, quien requiere ayuda asistencial para pagar excedente, que no cubre su previsión de salud, para la toma de exámenes médicos.
- 5) El Informe Socioeconómico de fecha 11 de noviembre de 2021, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
- 7) El Art. N°14, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.





DECRETO

1° OTORGUESE, subvención para dar cobertura a exámenes médicos, para la beneficiaria doña MARITZA ISABEL SEGOVIA VIDAL, RUN 15.494.513-K.-

2º PÁGUESE, la cantidad correspondiente de \$38.160 (treinta y ocho mil ciento sesenta pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2021.-

3°DEPOSITESE, a la Cuenta Rut del Banco Estado del solicitante, siendo cuenta N°15494513.-

4° RÍNDASE, ríndase dentro del plazo señalado en el 1er. considerando del presente decreto, esto es, hasta el 23 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/ksa